

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anuncio

Resolución definitiva convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes de la provincia de Zamora, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 8 de marzo de 2024.

La Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería en la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024 dictaminó favorablemente por mayoría de seis votos a favor (5 diputados del Grupo Provincial Popular y 1 del diputado del Grupo Provincial Mixto) y tres abstenciones (2 diputados del Grupo Provincial Socialista y 1 diputado del Grupo Provincial de Izquierda Unida) la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería relativa a la aprobación de la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2000 habitantes de la provincia de Zamora, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha 4 de agosto de 2023 el Pleno aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2000 habitantes de la provincia de Zamora.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 94, de 11 de agosto de 2023.

2.º- Presentadas las solicitudes y una vez subsanada la documentación de las que resulto necesario, estas han sido valoradas conforme establecen las bases que rigen la convocatoria.

3.º- Se han evacuado sendos informes por parte del Jefe del Servicio de Agricultura y Ganadería y la Comisión de Evaluación en los cuales se indica que el total de solicitudes presentadas fue de 8, de las que 7 cumplieron las condiciones de elegibilidad establecidas en la convocatoria.

4.º- Se emitió a continuación, por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndole un plazo de diez días para presentar alegaciones.

5.º- Durante dicho periodo no se presentó ninguna alegación.

6.º- Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de la convocatoria y en la normativa de aplicación, corresponde conceder las subvenciones contempladas en la siguiente tabla en relación a las solicitudes recibidas:

R-202400767



| NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE | CIF | IMPORTE SOLICITADO | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------------------------------|-----------|-----------------------|----------------------|
| LIDIA SANCHEZ JAMBRINA | 710****6C | 17.000,00 € | 17.000,00 € |
| EL CHANO PORK SL | ***30**52 | 19.500,00 € | 19.500,00 € |
| JAMBRINA PRIETO E HIJO, S.C. | **230**14 | 12.740,82 € | 12.740,82 € |
| AGROPOR, S.C. | **288**58 | 2.690,06 € | 2.690,06 € |
| RIO BLANCO, S. CIVIL | **199**57 | 9.711,00 € | 9.711,00 € |
| GEJOSA, S.C. | **212**70 | 7.934,50 € | 7.934,50 € |
| ALBERT ALFAGEME ROVIRA | 710****9V | 1.105,00 € | 0,00 € |
| JOSE RABANILLO DE CRUZ | 119****0R | 1.225,00 € | 1.225,00 € |

7.º- Que existe documento de autorización de gasto por importe de novecientos cuatenta mil novecientos ochenta y seis euros y cuatenta y dos centimos (940.986,42 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 410.0 770.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220230013092.

8.º- Con fecha 2 de febrero se emite informe de fiscalización 2024-0066 por la Sra. Interventora de la Diputación Provincial.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II. Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base primera y de valoración relacionados en la base quinta.

III. Dentro del régimen de instrucción y resolución del procedimiento, el apartado 5 de la base séptima de la correspondiente convocatoria señala que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones.

IV. El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 Y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución que se notificó a los interesados.

R-202400767



V. El órgano competente para resolver es el Pleno de la Corporación conforme señala la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. - Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2000 habitantes de la provincia de Zamora.

Segundo. - Conceder las subvenciones mencionadas según lo establecido en la siguiente tabla:

| NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE | CIF | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------------------------------|-----------|----------------------|
| LIDIA SANCHEZ JAMBRINA | 710****6C | 17.000,00 € |
| EL CHANO PORK SL | ***30**52 | 19.500,00 € |
| JAMBRINA PRIETO E HIJO, S.C. | ***23**14 | 12.740,82 € |
| AGROPOR, S.C. | ***28**58 | 2.690,06 € |
| RIO BLANCO, S. CIVIL | ***19**57 | 9.711,00 € |
| GEJOSA, S.C. | ***21**70 | 7.934,50 € |
| JOSE RABANILLO DE CRUZ | 119****0R | 1.225,00 € |

Tercero. - Desestimar la siguiente solicitud por el motivo indicado:

| SOLICITANTE | MOTIVO |
|----------------------------------|--|
| ALBERT ALFAGEME ROVIRA 710****9V | No atendió el requerimiento de subsanación de la solicitud |

Cuarto. - Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

Quinto. - El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sexto. - Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el artº 40 de la Ley 39/15, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

R-202400767



- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 12 de marzo de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400767

